

Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE IGUALDAD ENTRE SEXOS

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Por su parte, el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, estableciendo que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.


Al objeto de dar cumplimiento a dicho mandato legal, esta Secretaría General de Vivienda emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pueda causar el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.


Para la elaboración del presente informe se ha consultado la Guía para identificar la pertinencia de género, editada por el Instituto Andaluz de la Mujer. En dicha Guía se definen como pertinentes al género todas aquellas actuaciones que afecten a las personas directa o indirectamente. Es decir, una actuación será pertinente al género si, de forma directa o indirecta, afecta a personas y/o si tiene efectos sobre el aumento o disminución de la situación de desequilibrio entre mujeres y hombres.

Para ello, en primer lugar, se debe buscar donde están las personas en las actuaciones que se desarrollen, cuando las mismas están dirigidas a personas, identificando cuántos hombres y cuántas mujeres están o pueden estar afectados y afectadas.

En segundo lugar, identificar cual es la posición de estos hombres y estas mujeres y los desequilibrios que existen entre ambos sexos.

Y, por último, identificar que la aplicación de medidas, proyectos o acciones, pueden tener un impacto diferencial entre mujeres y hombres como consecuencia de su desequilibrio de partida y que esta intervención puede favorecer (o lo contrario) que las brechas de género (entre mujeres y hombres) disminuyan.

Código Seguro De Verificación:	BY5746SD629MXDJ724KN3FWZN2JLV5	Fecha	15/02/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



II. PERTINENCIA AL GÉNERO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, su objeto es facilitar y mejorar la aplicación de Plan objeto de la modificación que se tramita, y otorgar mayor participación a los entes locales en la misma, favoreciendo la consecución de su objetivo de garantizar el derecho real y efectivo a una vivienda digna a las familias necesitadas. Por tanto, se podría considerar la norma de referencia pertinente al género, al tener, en parte, como destinatarios indirectos mujeres y hombres.

En efecto, una de las modificaciones que se acometen es facilitar la gestión de los Registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida en la elaboración de las listas de personas adjudicatarias, y otra modificación consiste en elevar el número de veces IPREM de los ingresos máximos para el acceso a las viviendas protegidas de régimen especial, facilitando el acceso a estas viviendas por parte de las personas inscritas en dichos Registros. Al respecto, debemos reseñar que, analizando los datos de las personas inscritas, observamos que desde junio de 2009, en que empezaron a funcionar los Registros, hasta diciembre 2018, se han formalizado un total de 174.569 inscripciones, de las que un 38,6% fueron cursadas por mujeres a título individual o junto a otras mujeres, un 29,4% por hombres solos o con otros hombres y el 32% restante de manera conjunta por hombres y mujeres **[pendiente de actualizar los datos, solicitado al S. de Informática]**.

Por tanto, la modificación objeto del proyecto de Decreto que se informa afectará en mayor medida a las mujeres, teniendo un efecto positivo para lograr la igualdad en su satisfacción del derecho a una vivienda digna.

Finalmente y como parte de la adecuación del proyecto de Decreto a la normativa vigente en materia de igualdad entre los sexos, el lenguaje del referido texto normativo trata de ser un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo. Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY5746SD629MXDJ724KN3FWZN2JLV5	Fecha	15/02/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

